

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

Criterio de gestión: 14/2019

Fecha: 13 de junio de 2019

Materia: Jubilación Policías locales. Funciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1449/2018.

ASUNTO:

Se cuestiona qué funciones, de las que se realizan **manteniendo la condición de Policía local**, deben considerarse dentro del ámbito de aplicación del citado Real Decreto 1449/2018 y cuáles deben excluirse.

Ampliación de los criterios de gestión 4/2019 de 1 de febrero de 2019 y 7/2019 de 3 de abril de 2019.

CRITERIO DE GESTIÓN:

El Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, no especifica las concretas funciones que se deben desempeñar para quedar afectos a la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en informe de fecha 5 de abril de 2019, se ha pronunciado al respeto, aclarando qué funciones, de las que se realizan **manteniendo la condición de Policía local**, deben considerarse dentro del ámbito de aplicación del citado Real Decreto 1449/2018 y cuáles deben excluirse. Se distinguen los siguientes supuestos:

1. Los Policías locales que se encuentren prestando servicios **en el Cuerpo de Policía Local**, con independencia de las funciones que desempeñen (como pueden ser las funciones certificadas como trabajos exclusivos de oficina), se consideran dentro del ámbito de aplicación de la norma, resultándoles de plena aplicación los coeficientes reductores de la edad de jubilación.
2. Los Policías locales en régimen de segunda actividad que continúen desempeñando funciones en un destino **en el Cuerpo de Policía Local**, se consideran dentro del ámbito de aplicación de la norma, resultándoles de plena aplicación los coeficientes reductores de la edad de jubilación.

3. El periodo de tiempo durante el cual los Policías locales, aun ostentando tal categoría, se encuentren prestando servicios **fuera del Cuerpo de Policía Local**, en otro servicio municipal, o durante el que se encuentren en régimen de segunda actividad prestando servicios compatibles con su estado, **fuera del Cuerpo de Policía Local**, queda fuera del ámbito de aplicación del citado real decreto. En estos supuestos, dicha norma sólo resultará de aplicación para aquellos años de trabajo efectivo como Policía local.
4. Los Policías locales que, hayan desempeñado sus funciones efectivamente como Policía local el tiempo exigido por la norma y **hayan alcanzado la edad de acceso a la jubilación a que se refiere el artículo 2 del real decreto** y, una vez tengan derecho a la jubilación anticipada mediante la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación, opten por continuar su carrera profesional, bien en la misma actividad (artículo 5.1), o bien cesando en su actividad como policía local, pero permaneciendo en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de Seguridad Social en que queden encuadrados (artículo 5.2), pueden acceder al ámbito subjetivo de aplicación del Real Decreto 1449/2018.

Este supuesto incluirá a los Policías locales que puedan quedar adscritos a un puesto de trabajo en otra área municipal, aun cuando no realicen funciones correspondientes al Cuerpo de Policía Local, siempre y cuando, una vez que hayan cesado en su trabajo en el Cuerpo de Policía Local, hayan alcanzado la edad de acceso a la jubilación a que se refiere el artículo 2.1 y el tiempo mínimo de cotización a que se refiere el artículo 2.3.

Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos y de orientación.